



**CENTRO  
DE ARBITRAJE  
Y MEDIACIÓN  
PARAGUAY**

**CAMARA NACIONAL DE COMERCIO  
Y SERVICIOS DE PARAGUAY**



## **CIRCULAR N° 23/2020**

Asunción, 25 de agosto de 2020

Distinguidos Señores Árbitros y Mediadores,

Como es sabido, el CAMP cuenta con la Norma de Certificación de Calidad del CAMP ISO 9001:2015, norma aplicable tanto a los procedimientos de arbitraje, como de mediación.

En tal sentido, amablemente recordamos que el *Reglamento para Árbitros CAMP* y el *Código de Ética* se encuentran vigentes. Ambos materiales tienen por objeto regular las pautas y condiciones que necesariamente deben reunir y cumplir los árbitros y mediadores del CAMP en ejercicio de un mandato, así como el lineamiento de sus actuaciones, en el marco de los procesos en los que se desempeñen.

A fin de ofrecer eficiencia en la tramitación de los procesos y afianzar la institucionalidad del CAMP, instamos a los distinguidos profesionales a participar activamente en todas las actuaciones que hacen a los procesos en los cuales intervienen, como ser:

- Contestar la correspondencia remitida por sus co-árbitros, la secretaria y/o las partes;
- Asistir a todas audiencias/reuniones presenciales o virtuales programadas, cuya modalidad deberá ser siempre consensuada por la mayoría y respetada por sus integrantes y las partes;
- Justificar una excusación para atender un caso, ausentarse a una reunión/audiencia o sugerir alguna reprogramación;
- Evitar una excesiva demora en el pronunciamiento de una resolución o Laudo;
- Cumplir y respetar las disposiciones legales y reglamentarias, así como lo ordenado en los Tarifarios y las Circulares vigentes, para lo cual se insta a los Tribunales a que recurran al Centro y a su Consejo Directivo antes de tomar una decisión que no esté expresamente regulada.
- Compromiso y acompañamiento de todos los miembros para la resolución de los casos, entre otros.
- Desarrollar las actuaciones procesales dentro del horario establecido por el Reglamento del CAMP, el Reglamento para Árbitros del CAMP, la Norma ISO 9001/2015 de Calidad, y Resoluciones del Consejo Directivo del CAMP.



Reiteramos el compromiso de esta Dirección Ejecutiva, así como de las Secretarías de los Tribunales, en colaborar y asistir en los procedimientos a tales fines.

Agradeciendo vuestra comprensión y apoyo para seguir brindando los servicios de calidad que distinguen al CAMP.

Sin más, me despido atentamente, reiterándoles mi más alta consideración y estima.